

**SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR VIOLACION
DE DERECHOS HUMANOS
PERIODO 1990-1995 Y AÑO 2005**

1. Tortura

Subsección	SIN
Número de Radicación	7515
Demandante	Tránsito Supelano de Espitia
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	29 de marzo de 1993
Nombre del caso	Tortura Espitia Supelano
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Absolutoria
Resumen del caso	<p>El Tribunal de Primera Instancia declaró administrativamente responsable a la Nación Ministerio de Defensa Nacional por las torturas morales ejecutadas en la persona de Juan Tadeo Espitia Supelano, entre los días 17 y 22 de diciembre de 1982 cuando fue detenido por agentes que afirmaron ser del Mas, quienes lo condujeron a la zona el Alto del Tigre y lo torturaron para que confesara haber dado muerte a la señora Gloria Lara. Dentro de los hechos alegados como violación estuvieron los ocurridos el 19 de diciembre, el señor Espitia Supelano fue conducido con amenazas a su casa donde fue allanada y luego fue llevado a la brigada de Institutos Militares, encontrándose en ese lugar fue sometido a interrogatorio con la advertencia de que si no confesaba violarían a su mamá y la harían picadillo. El día 20 siguiente fue igualmente torturado hasta obtenerse una confesión grabada en un vídeo cassette cuyo contenido fue exhibido a través de la televisión.</p> <p>Para la Sala de decisión en segunda instancia encuentra que la sentencia no podrá mantenerse, por cuanto no se demostró la falla del servicio, toda vez que la persona que se dice sufrió las torturas no presentó demanda. Además, el caso fue analizado por el tribunal de justicia penal y éste decidió que no se había demostrado la ocurrencia de las torturas, razón suficiente para no encontrarse configurada la falla del servicio alegada.</p>
Evento de la violación	Tortura
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción
Estándares de reparación	SIN
Excepciones probatorias	Para la adopción de la decisión absolutoria de responsabilidad estatal se apreció la decisión de la justicia penal militar la cual encontró que no se había probado la

	ocurrencia de las mencionadas torturas y por tanto no existió soporte jurídico para mantener una decisión de condena por falla del servicio.
Aspectos procesales	SIN